

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 69

**PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA
PROCESO No. CV-001-2022**

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
“FONPACIFICO”**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 1 “ORDEN DE COMPRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE
FONPACIFICO**

OBJETO

**“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL
MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO”**

**FUENTE DE LOS RECUROS
Sistema General de Regalías - SGR**

JUNIO DE 2021

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 69

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los asociados técnicos que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Estudie de forma minuciosa el contenido de este documento.
2. Constate que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas por la Constitución y la ley.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
5. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACIFICO identificado con Nit. 901.039.684-5
 - Como tomador, que figure la razón social del asociado técnico, quien podrá incluir la sigla, siempre y cuando esta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador – Asociado Técnico- Afianzado.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

8. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FONPACIFICO Carrera 10 # 19-62 Barrio Laureles de Cartago, Valle del Cauca,

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
 - Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
 Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
 info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 3 de 69

en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en

original a:

SEÑORES

FONPACIFICO.

Carrera 10 # 19-62, sede Cartago, Valle del Cauca

Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307

contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de FONPACIFICO, localizada en la Carrera 10 # 19-62, sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

9. Toda comunicación debe ser dirigida a nombre del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL, FONPACIFICO y radicada en la Carrera 10 # 19-62, sede Cartago, Valle del Cauca) o al correo contratacion@fonpacifico.org
10. Los Asociados Técnicos, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL, FONPACIFICO para verificar toda la información que en ella suministren.
11. El contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente.

CAPITULO 1. DEFINICIONES.

ASPECTOS GENERALES

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO		Código: 300.30.5.3
	NIT. 901.039.684-5		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 69

De conformidad con el Reglamento Único de Contratación adoptado mediante resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, los términos no definidos en el presente documento se entenderán de acuerdo con su significado legal, técnico, natural y obvio. Por su parte, la interpretación de este Manual y de los Documentos Asociados, deberán ser entendidos con el significado que a continuación se indica:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acta de Aprobación de Garantías	Acta de estudio y aprobación emitido por el Departamento Jurídico de FONPACÍFICO, en el cual se deja constancia de la suficiencia de las garantías constituidas por el Asociado Técnico seleccionado.
Acta de Inicio	Con este documento se da inicio a la ejecución del contrato, es decir, que a partir de su suscripción, se empieza a contar los días estipulados para el cumplimiento del objeto.
Acta de Liquidación	Documento suscrito de común acuerdo entre las partes o elaborado por FONPACÍFICO, en el caso de una liquidación unilateral; en la que se realiza un corte de cuentas definitivo, a través del registro del balance económico, jurídico y técnico del acuerdo ejecutado, así como la especificación de la manera en que se ejecutaron las obligaciones recíprocas, el cruce de cuentas, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, el estado de las garantías, balance financiero y de gestión, incumplimientos, compensaciones, obligaciones pos contractuales y la forma de cumplirse, conciliaciones, acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas o las salvedades y poder declararse a paz y salvo.
Acta de Recibo Final	Documento a través del cual se realiza la verificación de la ejecución del objeto contractual, con miras a determinar si éste se efectuó cabalmente y de acuerdo a las especificaciones prefijadas en el acuerdo suscrito.
Actas Parciales de	

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 69

Ejecución	Documentos que se levantan periódicamente durante la ejecución de los contratos para registrar en ellas, el progreso en la ejecución de las prestaciones contractuales. Éstos constituyen el soporte para la elaboración de las cuentas de cobro.
Anticipo	Modalidad de pago que las partes en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad, libremente pueden convenir; este, debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del contrato.
Asociado Técnico Derivado	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, inscrito en el Banco de Asociados Técnicos, que en forma individual o conjunta se obliga con FONPACÍFICO.
Banco de Asociados Técnicos	Base de datos de los Asociados Técnicos postulados, admitidos y vinculados a FONPACÍFICO como Asociados técnicos para la suscripción y ejecución de Contratos Derivados.
Carta de Aceptación	Oficio de notificación remitido al Asociado Técnico cuya propuesta haya resultado electa en el proceso de selección.
Carta de Invitación a los Asociados Técnicos	Invitación suscrita por el Representa Legal y publicada en la página web de FONPACÍFICO, a través de la que se hace un llamado a Asociados Técnicos para participar en el proceso de Contratación Derivada, de acuerdo a los términos fijados en los Términos de Referencia.
Contratación Derivada	Actividad contractual adelantada por FONPACÍFICO en calidad de contratante para la ejecución y el cumplimiento pleno de los Contratos, designación de ejecución, contratos o Convenios Interadministrativos y convenios de la administración.
Contratante Derivado / Contratante	Papel desempeñado por FONPACÍFICO en los procesos de contratación derivada.
Contrato	Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.
Contrato adicional	Documento que modifica un Contrato en ejecución cuando este requiere la adición de recursos o plazo, cuya inclusión es indispensable por su conexidad y necesidad para cumplir con el objeto contractual. Cuando la adición es en dinero, este recurso debe contar con el respectivo CDP, expedido por la entidad Estatal.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 69

Contrato de compraventa:	Acuerdo de voluntades por medio del cual el vendedor se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y el comprador a pagar por ésta un precio en dinero, títulos valores de contenido crediticio o créditos comunes representativos de dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, sólo se entenderá contrato de compraventa si es más el dinero que la otra cosa con la que se paga.
Documento previo al proceso de contratación	Documento previo, que justifica desde la perspectiva técnica y jurídica la viabilidad y conveniencia del modo de selección que se requiere para el caso.
Formulario de Términos de Referencia / el Formulario	Documento suscrito por el representante legal de Planeación de FONPACÍFICO, en el que se especifican las condiciones e instrucciones generales, exigencias, términos, oportunidades y criterios de evaluación aplicables al proceso de selección de contratación derivada.
Propuesta Económica	Oferta realizada por el asociado interesado en resultar electo en el proceso de selección de Contratación Derivada, de acuerdo a los parámetros fijados en el Formulario Términos de Referencia.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO DEL CONVOCATORIA

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO ubicado en la Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca, desea contratar mediante el MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, “ORDEN DE COMPRAVENTA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO, lo siguiente: **“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO”**

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del pilar de desarrollo social sector salud, estrategia atención a la población dispersa, fuente asignación para la paz.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 69

El objeto del presente proceso, es la “dotación de ambulancias de asistencia básica que garantice la prestación del servicio de atención y traslado de la población del municipio de Valle del Guamuez-Putumayo”

El Municipio de Valle del Guamuez- Putumayo presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial básico en salud. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte. En esta situación se evidencia que además de la insuficiencia del número de ambulancias, las que están resultan obsoletas respecto a dotación de equipo médico para la óptima prestación del servicio, lo que está generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias. Actualmente en la zona Rural del Municipio se presenta una deficiencia en la prestación de servicios de salud por la falta de recursos humanos e insumos y principalmente por la falta de recursos tecnológicos para llevar los servicios de baja complejidad a las comunidades dispersas del Municipio.

La población del municipio ha tenido problemas de transporte de pacientes presentando como consecuencia enfermedades mayores y muertes producto de la falta asistencial de vehículos. Las situaciones de emergencia y desastres que se presentaron en el pasado, los cuales dejaron ver claramente la frecuencia considerable de víctimas que no fueron atendidas de manera inmediata por la falta del transporte de pacientes en ambulancias.

Previamente se ha verificado que la inversión está incluida en el plan bienal de salud está articulada con la red Departamental de prestación de servicios. Cada una de las acciones de estos actores, inciden directamente en la materialización de las políticas del municipio, en lo que respecta a asegurar las posibilidades de acceso de toda la población a una red de urgencias coordinada, eficiente y oportuna, mediante la asesoría, asistencia técnica, fortalecimiento, apoyo, inspección, vigilancia y control a los servicios de urgencias de IPS públicas y privadas y EPS responsables del pago de la prestación del servicio.

En este proyecto se pretende adquirir cuatro (4) Ambulancias TAB para el municipio de Valle del Guamuez, con el fin de trasladar y atender a los pacientes de manera oportuna. En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los elementos, definidos tanto en la Resolución 3100/2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social como en la NTC 3729 que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre.

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 69

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE COMPRA” está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO

CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Junio 01 de 2022	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Junio 01 de 2022	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Junio 01 de 2022	www.fonpacifico.org
Observaciones a Términos de referencia	Junio 02 de 2022 Hasta las 6:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Proyecto de Términos de referencia	Junio 3 de 2022 Hasta las 9:00 a.m.	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Junio 3 de 2022	www.fonpacifico.org
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Junio 3 de 2022 Hasta las 6:00 p.m.	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Junio 3 de 2022	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Junio 6 de 2022 Hasta las 9:00 a.m.	Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
Acta de cierre y apertura de propuestas	Junio 6 de 2022 Hasta las 9:00 a.m.	Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 69

Evaluación de propuestas	Junio 7 de 2022	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Junio 7 de 2022 Hasta las 5:00 p.m.	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Junio 8 de 2022	Notificación personal
Orden de compra	Junio 8 de 2022	FONPACIFICO
Publicación de Orden de Compra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Un vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al asociado técnico, mediante adenda que se publicará en www.fonpacifico.org

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRAVENTA A EJECUTAR.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO 4x2	
MOTOR	Longitudinal
COMBUSTIBLE	Diésel
CILINDRADA (Cm3)	2776
Nº DE CILINDROS	4
RELACION DE COMPRESION (Ratio)	16.5:1
POTENCIA MAXIMA (HP @ rpm)	197@3400
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm)	440@2000

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 69

TRANSMISION	Mecánica 6 vel.

ADECUACIÓN DEL VEHICULO COMO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

- Dos (2) compartimientos, no para el conductor (Cabina) y otro para el paciente (Carrocería) con comunicación visual entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo **1.10** metros de altura y **0.90** metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación válida del **10%**
- Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente mínimo de **2.20** metros de longitud, **1.73** metros de ancho y **1.44** metros de alto.
- Las superficies interiores **no** poseen elementos cortantes. Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente son de color claro y de material sintético para facilitar su lavado con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos.
- Piso 100% en lamina de aluminio corrugada y lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla permitiendo su limpieza con cualquier solución tipo jabonosa, acida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sika Flex.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Una **(1)** silla abatible o fija para el tripulante, fabricada en material lavable y ubicada en el lado izquierdo del cabezal y la espalda de la camilla, con cinturón de seguridad de dos **(2)** puntos y protección para la cabeza y la espalda.
- Una **(1)** banca lateral con espaldar y cabecero en cojín tapizado para el personal paramédico equipada con seis **(6)** cinturones de seguridad y compartimiento en el interior para albergar equipo de carretera. **Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando se requiera.**

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 11 de 69

- Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos.
- Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lamina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos.
- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrios de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas en caso que sea necesario.
- Aislamiento de puertas y techo en icopor de 40 milímetros de alta densidad.
- Un **(1)** pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante.
- Un **(1)** gabinete consola, piso techo con enchape en formica resistente al agua para ubicación del sistema de oxígeno el cual cuenta con visual desde área del paciente al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión y del equipo paramédico; sistema de sustitución de bala de oxígeno por el área del paciente. Facilidad para albergar la silla de ruedas y la camilla. Mueble con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo a su especialidad de la siguiente forma:

AZUL: Sistema Respiratorio

ROJO: Sistema Circulatorio

AMARILLO: Pediátrico

VERDE: Quirúrgico y accesorios

PUERTAS

Las Ambulancias cuentan con cinco (5) puertas las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

- Dos **(2)** puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehículo con seguro, llave y acceso por control interno, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta.
- Una **(1)** puerta trasera de una nave y un vidrio fijo de seguridad polarizados, una **(1)** manija exterior con su respectiva llave con switch de cortesía para indicador de puerta abierta con

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 12 de 69

una franja de cinta reflectiva de color rojo de tal manera que la señalización es máxima cuando las puertas estén abiertas.

- Una **(1)** puerta lateral derecha con seguro y llave con vidrio polarizado corredizo de seguridad polarizado con dos manijas; una interior y la otra exterior con llave y cinta reflectiva color rojo.
- Una **(1)** puerta lateral izquierda del compartimiento del oxígeno.

IMPORTANTE:

Todas las puertas de acceso deben ser herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua y polvo al interior. Según NORMA NTC 1467

SISTEMA ELÉCTRICO

LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

- Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. **(Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).**
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. **(Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)**
- Tres **(3)** lámparas **LED** interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.
- Una **(1)** Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.
- Dos **(2)** Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- Seis **(6)** Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- Cuatro **(4)** lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 13 de 69

- Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma **NTC 978 de Icontec**.
- Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

IMPORTANTE: *La iluminación del área del paciente debe encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función.*

PINTURA/ COLOR

En esmalte Poliuretano de color blanco, permitiendo su visibilidad y fácil identificación.

***Cualquier cambio en el color de la pintura no se encuentra contemplado en la presente.**

EMBLEMAS Y/O IDENTIFICACIÓN

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB O TAM y el nombre del municipio sede del prestador del servicio de salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida de color azul o verde reflectivo o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del ministerio de salud y la Protección social.

- Dos (2) letreros de **AMBULANCIA** en los costados fabricada en material reflectivo.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 14 de 69

- Un (1) letrero de **AMBULANCIA** en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros, largo mínimo de 90% del frente del vehículo fabricada en material reflectivo.
- Un (1) letrero de **AMBULANCIA** en la parte trasera fabricada en material reflectivo.
- Un (1) letrero de **AMBULANCIA** en el techo, fabricada en material reflectivo.
- Cinco (5) emblemas protectores de **MISSION MEDICA** instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul reflectiva.
- Tres (3) Siglas **TAB** o **TAM** instaladas en los costados y puertas trasera de la ambulancia.
- Tres (3) números del **PBX** institucional instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia.
- Tres (3) letreros del nombre o logotipo del prestador de servicio de salud a la cual pertenece, nombre del Municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia.
- Calcomanía de **NO FUMAR** y **UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD** en el compartimiento tanto del paciente como del conductor.
- Calcomanía de **CONSERVE SU DISTANCIA** ubicada en la parte trasera de la Ambulancia.
- Reflectiva leyenda de **ESTE ES UN ESPACIO LIBRE DE HUMO.**

Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con las normas.

AIRE ACONDICIONADO: Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

RADIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL: Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación.

CAMARA DE REVERSA: Cámara para usar en la parte trasera del vehículo y así poder observar si existe algún obstáculo al momento de parquear dando reversa, incluye los cables necesarios para una conexión simple y rápida.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 15 de 69

**DOTACIÓN PARA AMBULANCIAS BÁSICAS (TAB Y/O TAM)
EQUIPOS PARA AMBULANCIAS DE TRASLADO BASICO (TAB Y/O TAM)**

- Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.
- Un (1) desfibrilador externo automático (DEA).
- Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños.

**DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA
AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)**

CANT	INSUMO
1	Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)
1	*Máscara de oxígeno adulto
1	*Máscara de oxígeno pediátrico
1	*Flujómetro con acople
2	*Vaso humidificador simple
2	*Vaso humidificador Venturi
1	*Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 mts
1	Sistema de oxígeno portátil 0.5 m (bala de oxígeno portable), con regulador
1	Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga de mínimo 120 kg
1	Barra con ganchos para líquidos parenterales
1	Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente - altura variable de 2 posiciones
1	* Atril porta sueros
1	Tabla cervical o medio dorso
1	Cánula nasal adulto
1	Cánula nasal pediátrica
CONJUNTO DE INMOVILIZACIÓN	
1	Inmovilizador lateral de cabeza

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 16 de 69

2	Inmovilizador cervical graduable adulto
2	Inmovilizador cervical graduable pediátrico
1	Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, antebrazo, pierna – ante pierna, pie)
2	Vendas de algodón
2	Vendas de gasa
2	Vendas triangulares
3	Vendas. elásticas de diferentes tamaños
1	Dispositivo auto inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)
1	Dispositivo auto inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)
1	Fonendoscopio adulto
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Tensiómetro adulto
1	Tensiómetro pediátrico
1	Gafa de bio- protección
2	Mangueras o conectores para oxígeno
1	Aditamento supra glótico adulto o mascarera laríngea 1 a 5
1	Mascarera oxígeno de no re inhalación con reservorio adulto
1	Mascarera oxígeno de no re inhalación con reservorio pediátrica
1	Mascarera de nebulización adulto
1	Mascarera de nebulización pediátrico
1	Sistema Venturi adulto
1	Sistema Venturi pediátrico
2	Sondas de aspiración
2	Sondas Foley
2	Sondas levin o nasogástricas
2	Sondas nelaton
1	Linterna de mano para examen medico
1	Cobija para paciente
1	Pinza magill
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	
8	Agujas peri-craneales de diferentes tamaños 18G al 25G
1	Alcohol antiséptico
1	Alcohol glicerinado
1	Algodón por 500 gr
1	Baja Lenguas x20 Unidades
1	Apósitos de gasa y algodón

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 17 de 69

2	Bata desechable para paciente
1	Caja tapabocas
1	Caja plástica multiusos
5	Catéter iv de diferentes tamaños
1	Compresa estéril por 5 unidades
1	Cubeta en acero inoxidable
1	Esparadrapo de 2" por 5 yardas
6	Equipo de macro goteo
3	Equipo de micro goteo
1	Gasa de 3x3 pre-cortada por 200 unidades
1	Guantes desechables por 100 unidades
1	Jabón de manos
1	Jabón quirúrgico
2	Jeringas desechables de 1 ml
2	Jeringas desechables de 2 ml
2	Jeringas desechables de 3 ml
2	Jeringas desechables de 5 ml
2	Jeringas desechables de 20 ml
2	Jeringas desechables de 50 ml
1	Manta iso-térmica aluminizada
1	Micropore color piel
1	Papel higiénico
1	Pato para mujeres
1	Pato para hombres
1	Riñonera en acero inoxidable
5	Sábanas para camilla
2	Dextrosa en agua destilada al 5%
1	Dextrosa en agua destilada al 10%
4	Solución Hartman o lactato de ringer
6	Solución salina normal 0.9% de 500 ml
1	Solución yodada
1	Termómetro digital
1	Tijera multiusos o corta todo
1	Torniquete para acceso intravenoso en velcro
EQUIPO DE PARTO BÁSICO	
2	Ganchos de cordón umbilical
1	Perilla de succión
1	Pinza Rochester rectas

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 18 de 69

1	Tijera de episiotomía
ACCESORIOS	
1	Basurera plástica roja para desechos peligrosos
1	Basurera plástica verde
1	Guardián de seguridad
1	Trapero
HERRAMIENTAS DE CARRETERA	
1	Alicate de mango aislado
1	Cable para remolque con ganchos
1	Caja de fusibles de 10 unidades
1	Cuchilla rompe cinturones
2	Extintores tipo ABC de 5 lb
1	Juego de cable de iniciación
1	Juego de llaves boca fija por 6 unidades
1	Juego de destornilladores por 6 unidades
1	Juego de señales reflectivas
1	Lámpara busca direcciones desmontable
1	Linterna con pilas
1	Llave pesto de 3 cm de apertura
1	Maletín para equipo de carretera
1	Martillo metálico de bola
1	Palanca pate cabra
2	Tacos para bloqueo de llantas
GARANTIAS	
El vehículo deberá contar con dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Al igual que las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por la entidad.	
La adecuación del vehículo a entregar deberá contar con veinticuatro (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y doce (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por daños o averías producto de accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizado por personas no autorizadas por el contratista o sin previa autorización.	

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 19 de 69

Deberá contar con Un (1) año en los equipos Biomédicos o de alta complejidad, la obligación será del contratista, estará limitada a la reparación o el reemplazo, según el criterio del Diagnóstico que el contratista determine estar defectuosos.

Se recomienda para todos los equipos biomédicos, la carrocería y el vehículo en su totalidad, hacerle mantenimiento preventivo cada (6) mese evitando así su deterioro a diagnostico a tipo alguna falla.

2.3. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la propuesta, el asociado técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a la Ley 1474 de 2011, la legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que FONPACIFICO estima que el Asociado técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Término de Referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el asociado técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. FONPACIFICO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica y asociados técnicos, podrán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término de publicación del proyecto de Término de Referencia, previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 20 de 69

contratacion@fonpacifico.org dentro del término estipulado en la cronología del proceso: FONPACIFICO revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: www.fonpacifico.org. De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

El texto definitivo de los Término de Referencia, será publicado en la página Web de FONPACIFICO, el día y hora establecido en la cronología del proceso.

2.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

TIPIFICACIÓN	EVENTO	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN
TECNICO	BAJA CALIDAD DE LOS BIENES	MINIMA	POCO PROBABLE	ASOCIADO TECNICO 100% (DEBE GARANTIZAR QUE LA CALIDAD ES ÓPTIMA)
FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA	MINIMA	POCO PROBABLE	FONPACIFICO 100%
JURÍDICA	NO ENTREGAR LOS BIENES CON LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CATASTRÓFICA	POCO PROBABLE	ASOCIADO TECNICO 100%
JURÍDICA	QUE EL ASOCIADO TECNICO NO	CATASTRÓFICA	POCO PROBABLE	ASOCIADO TECNICO 100%

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 21 de 69

	PUEDA DAR CUMPLIMIENTO TOTAL, O PARCIAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
--	---	--	--	--

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.063.333.333,33)** INCLUIDO IMPUESTOS si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía.

2.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

2.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la www.fonpacifico.org.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 22 de 69

- El Documento Previo.
- La carta de invitación a asociados técnicos.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de FONPACIFICO sobre las observaciones presentadas.
- El acto que dispone la apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia definitivo.
- El acto de suspensión del proceso.
- El acto de revocatoria del acto de apertura.
- Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web www.fonpacifico.org.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación.
- El acto de adjudicación del contrato.
- El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por FONPACIFICO e y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
- El acto de declaratoria de fallido del proceso

2.10. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

2.10.1. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org.

2.10.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 23 de 69

SEÑORES
FONPACIFICO.
Carrera 10 # 19-62, sede Cartago, Valle del Cauca
Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307
contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de FONPACIFICO, localizada en la Carrera 10 # 19-62, sede Cartago, Valle del Cauca, en el horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

2.11. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

Si hubiese la necesidad de realizar alguna aclaración al Término de Referencia o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo al cronograma del proceso.

2.12. INVITACIÓN A ASOCIADOS TECNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCEO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FONPACIFICO realizará invitación a un numero de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo un Asociado Técnico

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, en físico en original y copia debidamente sellada, en la Oficina de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas por correo electrónico, ni presentadas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por FONPACIFICO y los asociados técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 24 de 69

número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, los asociados técnicos no podrán retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, foliadas en original y tratándose de propuesta presentada en medio físico se requerirá copia de la misma, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia, tanto en la propuesta original como en la copia cuando sea entregada en medio físico.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; FONPACIFICO no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico, la propuesta que se entregue en físico deberán ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

2.13. RETIRO DE LA PROPUESTA.

El Asociado técnico podrán solicitar a FONPACIFICO el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 25 de 69

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado técnico o la persona autorizada al efecto por el Asociado técnico.

2.14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Representante Legal, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual FONPACIFICO no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del asociado técnico o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por FONPACIFICO en el Término de Referencia, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por FONPACIFICO en condiciones de igualdad para el asociado técnico, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los asociados técnicos no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual FONPACIFICO podrá solicitar a el asociado técnico por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 26 de 69

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, FONPACIFICO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al asociado técnico, mediante publicación en www.fonpacifico.org.

El informe de evaluación de la propuesta, será publicado y puesto a consideración del asociado técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que estos puedan controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de la propuesta y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de FONPACIFICO, no podrá ser revelada al asociado técnico, ni a terceros, hasta que FONPACIFICO comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

2.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, que se entenderá notificada al asociado técnico favorecido.

FONPACIFICO podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

2.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El asociado técnico deberá presentarse ante FONPACIFICO, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso, para el efecto, le dé FONPACIFICO.

En los eventos en que el asociado técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, FONPACIFICO podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al asociado técnico que haya ocupado el segundo lugar.

2.17. FORMA DEL CONTRATO.

El asociado técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Compraventa.

2.17.1. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 27 de 69

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo.
- La invitación a asociados técnicos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los asociados técnicos.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

2.18. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL TÉRMINO DE REFERENCIA

El asociado técnico invitado podrá descargarlos de la Página WEB www.fonpacifico.org.

2.19. DERECHO DE FONPACIFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el asociado técnico se encuentre inhabilitado.
- Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- Cuando no incluya todo lo requerido en el término de referencia y no pueda ser subsanado.
- Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
- Cuando FONPACIFICO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 28 de 69

- Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

2.20. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FONPACIFICO declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia

2.21. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FONPACIFICO.

Cuando los asociados técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni FONPACIFICO asume ninguna responsabilidad.

2.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

FONPACIFICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los asociados técnicos.

2.23. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los asociados técnicos para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del Término de Referencia.

2.24. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los asociados técnicos deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

2.25. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 29 de 69

El asociado técnico que participe en el presente proceso, deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 30 de 69

y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

2.26. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO

El Asociado técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Asociado técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Asociado técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Asociado técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 31 de 69

selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de FONPACIFICO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Asociado técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de FONPACIFICO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la FONPACIFICO.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 del presente Términos de Referencia.

2.27. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que FONPACIFICO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2.28. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 32 de 69

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la fase: Inicial, de Desarrollo y de ejecución, y fase final en el presente proceso de selección.

CAPITULO 3 ASPECTOS ESPECIALES.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de FONPACIFICO.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

3.2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el asociado técnico de conformidad con lo establecido en la Ley.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia del acta de constitución de la Unión Temporal en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben acreditar experiencia en venta de ambulancias y/o vehículos de rescate en fabricación y/o comercialización.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 33 de 69

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

El asociado técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 34 de 69

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Certificado De existencia y representación legal para persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de persona natural

Expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días anteriores a la entrega de propuesta de este proceso

Garantía de seriedad de la oferta

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO:	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO
AFIANZADO:	El Asociado técnico.
VIGENCIA:	SESENTA (60) DIAS
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 35 de 69

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8

El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, del personal mínimo requerido en la capacidad de organización técnica.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.

Nota: En todos los casos FONPACIFICO en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

Certificado de la procuraduría vigente

El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 36 de 69

calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.

Certificado de la contraloría vigente

El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.

Certificado antecedente judiciales

El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Certificado de Medidas correctivas vigente

El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos

Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 37 de 69

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso el asociado técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2021.

Liquidez:

Deberá ser Mayor o igual a (3,90) o de valor indeterminado

FORMULA

:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3,90$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor al (0.90) o de valor indeterminado según el RUP.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.90$$

Razón Cobertura Intereses

Deberá ser mayor al (≥ 1.25) o de valor indeterminado

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 1.25$$

Rentabilidad del patrimonio

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 38 de 69

Deberá ser mayor al (≥ 0.13) o de valor indeterminado

Utilidad Operacional ≥ 0.13
Patrimonio

Rentabilidad del activo

Deberá ser mayor al (≥ 0.03) o de valor indeterminado

Utilidad Operacional ≥ 0.03
Activo Total

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2021
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, FONPACIFICO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 39 de 69

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia en venta de ambulancias y/o vehículos de rescate, fabricación y/o comercialización con máximo con tres (03) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

La solicitud de máximo tres (3) contrato le permite a la entidad verificar y garantizar que los proponentes que se presenten al proceso cuentan con la experiencia, permanencia en el mercado, solvencia, cumplimiento en la ejecución del contrato, así como también, que el proponente que resulte favorecido le cumpla a la entidad en tiempos mínimos y con la calidad requerida, en razón a que la forma de pago es contra entrega.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Entidad contratante.
- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3	
		Versión:	1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 40 de 69	

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el asociado técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FONPACIFICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el asociado técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales las sumas de las experiencias de los integrantes deberán cumplir con la experiencia solicitada.

PARA CONTRATOS PRIVADOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 41 de 69

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.
- b. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

D. PROPUESTA ECONÓMICA:

Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia.

El asociado técnico debe formular su propuesta económica en el **Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”** anexo a los presentes términos, los cuales deberán presentar en medio

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 42 de 69

físico, de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá indicar claramente:

- Valor total de la propuesta, indicando la descripción – cantidad -valor unitario – valor total
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los términos de referencia.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los términos de referencia.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en los presentes términos de referencia.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El no cumplimiento de estos requisitos, inhabilita para la calificación económica.

3.3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FONPACIFICO utilizará los siguientes criterios de calificación

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de ADMISIBLE, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
 - Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
 Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
 info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 43 de 69

A. Factor Económico

FONPACIFICO a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Propuesta técnica

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 44 de 69

Mayor tiempo de garantía en calidad del bien ofrecida (200 puntos)

Mayor tiempo de garantía en calidad del bien ofrecida por el asociado técnico, quien otorgue mayor tiempo de garantía obtendrá 200 puntos, el segundo obtendrá 150 puntos, el tercero obtendrá 100 puntos, los demás oferentes no obtendrán puntos, en caso de ofrecer el mismo periodo de garantía se le otorgará el mayor número de puntos a la primera propuesta que haya sido presentada.

El Asociado técnico presentará CARTA mayor tiempo a partir de 12 de meses de garantía de los bienes, deberá mediante carta ofrecer mayor tiempo de garantías a partir de los 12 meses, para obtener los puntos indicados en los presentes términos de referencia

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c. Puntaje por apoyo a la industria nacional (200 Pts.)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	200
50% Bienes o Servicios Nacionales	150
0% Bienes o Servicios Nacionales	100

d. Multas, sanciones y efectividad de garantías (ANEXO 3).

El asociado técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por FONPACIFICO contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 45 de 69

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el asociado técnico o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 5 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 15 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 25 puntos del total de la calificación.

3.4. CALIFICACIÓN TOTAL.

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

3.4.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 46 de 69

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales
- La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas

CAPITULO 4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

4.1. OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del Asociado Técnico, de la compraventa para la la **“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO”**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, los documentos e información técnica suministrada por FONPACIFICO y la propuesta presentada por el Asociado Técnico, todo lo cual hace parte integral del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:

- a. Un primer pago por concepto de pago anticipado, correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez aprobada por FONPACIFICO la garantía exigida y demás requisitos exigibles para el pago tales como factura o documento soporte o cuenta de cobro y presentar soportes de afiliación o pago de seguridad social y parafiscales.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO		Código: 300.30.5.3
	NIT. 901.039.684-5		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 47 de 69

- b. El 50% restante, se pagará a la terminación del contrato y el cumplimiento del 100% de la entrega de los bienes. REQUISITOS PARA EL PAGO: **1)** Factura, documento soporte o cuenta de cobro. **2)** Informe del asociado técnico con evidencias respectivas. **3)** Informe del supervisor de FONPACIFICO. **3)** Acta de recibo final a satisfacción. **4)** Soportes de seguridad social y parafiscales consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de. PARAGRAFO: Para realizar el pago final a su vez deben estar los bienes y servicio recibidos a satisfacción por parte del Municipio beneficiario

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía.

No se considerarán la propuesta que presenten un plazo de ejecución superior al indicado. El inicio del contrato estará sujeto a la entrega del anticipo.

4.4. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONPACIFICO.
- La comprobación por el Asociado Técnico ante FONPACIFICO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

4.5. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 48 de 69

señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá y pagará a FONPACIFICO el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar FONPACIFICO, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude FONPACIFICO.

4.6. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la ejecución, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría o supervisión, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude FONPACIFICO.

Cuando la suspensión del proceso se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Cumplir con el objeto del presente contrato, dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

Ejercer la supervisión general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 49 de 69

Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO y demás normas concordantes.

4.8. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- Entregar nuevo y en perfecto funcionamiento las ambulancias requeridas en los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, ficha técnica y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso.
- Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo no superior a (15) días. El contratista deberá aportar las condiciones de garantía al momento de la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección.
- Entregar al supervisor del contrato los siguientes, Planos de instalaciones y garantía del sistema sonoro de alerta vial, Planos de instalaciones y garantías de la barra de luces, Planos o diagrama eléctricos y de la red de gases de la carrocería, Planos o diagrama del habitáculo del paciente.
- El contratista deberá realizar una capacitación, la cual incluye buen uso, máximo aprovechamiento de los vehículos y los accesorios instalados, cuidados especiales, inspecciones de rutina y mantenimiento preventivo. La cual se realizará el día de la entrega al Contratante.
- Entregar las ambulancias objeto del contrato, en la dependencia, destino y al funcionario que sea designado para tal fin. (el Municipio de Valle del Guamuez, se reserva el derecho de no recibir los vehículos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y las pactadas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el oferente).
- Cambiar el bien o los equipos y elementos, en su lugar de destino, que llegaran a presentar fallas en su funcionamiento, máximo, dentro de los quince (15) días siguientes al reporte de falla cubierto por la garantía, previa solicitud por escrito del

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 300.30.5.3
		Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 50 de 69

supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.

- Efectuar las garantías correspondientes a las ambulancias de la siguiente manera, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km, lo que ocurra primero y para la carrocería será de 12 meses. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería, debiendo responder sin costo alguno para el municipio de Valle del Guamuez-Putumayo
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociado técnicos contra FONPACIFICO, por causa o con ocasión del contrato.
- Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los estudios técnicos y especificaciones. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

4.9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO con NIT 800102912-2, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 51 de 69

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más.
- **GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 52 de 69

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de FONPACIFICO.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, FONPACIFICO, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

4.11. CESION.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONPACIFICO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y FONPACIFICO.

No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de FONPACIFICO.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, FONPACIFICO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 53 de 69

incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONPACIFICO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.11.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

4.13. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato y acreditó con el RUP.

4.14. CADUCIDAD.

FONPACIFICO mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.15. SUPERVISION

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la supervisión de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 54 de 69

comunicaciones u órdenes del interventor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor

La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar el contrato de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del supervisor asegurar para FONPACIFICO, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas en las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARAGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, FONPACIFICO designara la supervisión del contrato.

4.16. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

Conciliación.

Transacción.

Arbitraje.

Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 55 de 69

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

4.17. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

4.18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 56 de 69

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

4.19. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

FONPACIFICO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente FONPACIFICO durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

4.20. INDEMNIDAD.

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO con NIT 800102912-2 de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali Valle, a los 01 días del mes de junio del año 2022.

Versión original firmado

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyecto: Tobías Torres Mejía, Asesor Jurídico

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 57 de 69

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO
PROCESO No. CV-001-2022

OBJETO
“**DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO**”

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por FONPACIFICO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia, sin prórroga.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FONPACIFICO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 58 de 69

7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TECNICO – PERSONA NATURAL

Nombre o razón social _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Establecimiento comercial: _____

NIT _____

Tel ó Cel _____

Firma _____

ASOCIADO TECNICO - PERSONA JURÍDICA

Nombre o razón social _____

NIT _____

Rep. Legal _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Tel o Cel. _____

Firma _____

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 59 de 69

Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 60 de 69

ANEXO 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO
Ciudad

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. **CV-001-2022 NIVEL 1 “ORDEN DE COMPRAVENTA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para la **“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO”**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 61 de 69

**ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

PROCESO No.CV-001-2022

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
“FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 62 de 69

ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No.CV-001-2022

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del asociado técnico*) (en adelante el "Asociado técnico") suscribo el Compromiso Anticorrupción con FONPACIFICO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 63 de 69

halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONPACIFICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 64 de 69

**ANEXO 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT
XXXX**

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX

REPRESENTANTE LEGAL XXXXX

NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: _____

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

RAZÓN COBERTURA INTERESES:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público

Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público:

TP No.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 65 de 69

ANEXO 6
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO
PROCESO No. CV-001-2022

(Ciudad y fecha)

Señores
 FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
 JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
 Representante Legal FONPACIFICO

CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA

CONTRATANTE	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

 Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 66 de 69

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 67 de 69

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 68 de 69

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.3
			Versión: 1
	PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 69 de 69

**ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA**

(Ciudad y fecha)

PROCESO No. CV-001-2022

**“DOTACIÓN DE AMBULANCIAS DE ASISTENCIA BÁSICA QUE GARANTICE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO DE LA POBLACIÓN DEL
MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO”**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE LISTA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL ANTES DE IVA			
IVA 19%			
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca)
- Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org